



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CATORCE MINUTOS del día SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0089 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO HUMANO, NO TIENE REGISTRADO EN SUS PLANILLAS NINGÚN DESCUENTO EN CONCEPTO DE DONACIONES VOLUNTARIAS A PARTIDOS POLÍTICOS, APORTACIONES O CUOTAS PARTIDIARIAS DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018 O CUALQUIER OTRA PARTIDA O CUENTA RELACIONADA CON UNA APORTACIÓN VOLUNTARIA U OBLIGATORIA, EVENTUAL O PERMANENTE QUE VAYA HACIA UN PARTIDO POLITICO CON EL PROPÓSITO DE FINANCIARLO.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

